Unidad de Planeación Minero Energética



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

UPME 2026–2027

Oficina Asesora Jurídica

Planes de Fondos, Demanda y Energía Eléctrica

Unidad de Planeación Minero Energética

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2026–2027

Forma de divulgación: Correo electrónico y publicación en la Biblioteca Jurídica de la UPME.

Coordinación: Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Oficina Asesora Jurídica.

Áreas responsables: Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos, Subdirección de Demanda y Subdirección de Energía Eléctrica, con las áreas de apoyo indicadas en cada plan.

Aprobación de los planes: 2 de diciembre de 2025, sesión 023; y 12 de diciembre de 2025, sesión 025.

Tres dependencias
Una política institucional



Unidad de Planeación Minero Energética

Fondos | Diagnóstico preventivo

Diagnóstico y causa priorizada



Área: Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos.

Insumo: Reportes o requerimientos de los administradores de los fondos.

Causa: Devoluciones o requerimientos de conceptos técnicos y validaciones por evaluación deficiente o equivocada.

Justificación: Prevenir deficiencias en los conceptos derivados de la evaluación de proyectos de fondos y mejorar su consistencia técnica.

Subcausa: Falta de unidad en los requisitos y criterios de evaluación.

Fuente: Acta 023 de 2025, páginas 4 y 5; presentación y matriz de Fondos.

Unidad de Planeación Minero Energética

Fondos | Medidas y mecanismos

Medida: Dar claridad a los requisitos y lineamientos de evaluación de proyectos de los fondos.

Mecanismos: Documentos de unificación de criterios, acuerdos de nivel de servicio e indicadores de cumplimiento en la elaboración de documentos.

Responsable: Profesional especializado, código 2028, grado 17, señalado en el plan de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos.

Recursos: Humanos, documentos elaborados y socializados y línea base consolidada.



Unidad de Planeación Minero Energética

Fondos | Metas y cronograma

Indicador: Cumplimiento del cronograma de construcción de documentos de lineamientos de criterios de los fondos. Medición: avance real / programado, expresado como porcentaje. Seguimiento trimestral.

Meta 2026: Documentos para el 100 % de los fondos y sus temáticas y construcción de la línea base para aplicación en 2027.



31 MAR	30 MAY	31 AGO	30 NOV
Línea base Electricidad Gas por redes	Alumbrado público Gas por cilindros	Eficiencia energética Almacenamiento estratégico	Fuentes no convencionales Biogás

Entregables: Informes de avance, documentos de lineamientos, consolidado de talleres e informe final. Plan de mejoras para 2027 conforme al Acta 023.

Fechas específicas de la matriz de Fondos; la presentación las agrupa por trimestres.

Unidad de Planeación Minero Energética

Demanda | Coherencia técnica y jurídica

Diagnóstico y causa priorizada



Área y línea: Subdirección de Demanda. Mejora de coherencia técnica y jurídica.

Insumo: Resolución UPME 135 de 2025 y evaluación de solicitudes de incentivos tributarios.

Causa: Actos administrativos con inconsistencias derivadas de interpretaciones técnicas.

Justificación: Fortalecer la articulación técnica y jurídica y reducir los actos que deban modificarse por imprecisiones técnicas.

Subcausa: Falta de claridad y uniformidad en los criterios técnicos y jurídicos de evaluación.

Fuente: Acta 023 de 2025, páginas 5 a 7; presentación de Demanda.

Unidad de Planeación Minero Energética

Demanda | Unificación de criterios

Medida: Disminuir revocatorias y reconsideraciones de actos administrativos de fondo en incentivos tributarios.

Mecanismos: Taller semanal de unificación de criterios; reunión quincenal de revisión de su aplicación; lineamientos consolidados y repositorio de consulta.

Indicador: Porcentaje de actos que se reponen o revocan por inconsistencias técnicas y jurídicas. El Comité precisó incluir las solicitudes de reconsideración y comparar con los actos emitidos. Medición trimestral.

Meta consignada en el acta: Reducir hasta un 10 % el porcentaje de reconsideraciones por aplicación de unificación de criterios durante 2026, respecto al mismo trimestre del año anterior.



El Acta 023 solicita aclarar la medición y la redacción de la meta. No se interpreta como diez puntos porcentuales.

Unidad de Planeación Minero Energética

Demanda | Oportunidad de respuesta



Área y línea: Subdirección de Demanda. Mejora de oportunidad en la respuesta.

Insumo: Resolución UPME 135 de 2025.

Causa: Expedición de actos administrativos sin cumplir los términos definidos para el trámite.

Justificación: Prevenir decisiones extemporáneas y la exposición a acciones judiciales por incumplimiento de términos.

Subcausa: Falta de seguimiento sistemático a los tiempos de respuesta y vencimientos en incentivos tributarios.

Fuente: Acta 023 de 2025, páginas 6 y 7; presentación de Demanda.

Unidad de Planeación Minero Energética

Demanda | Control de términos

Medida: Disminuir la emisión de actos administrativos fuera de término.

Mecanismos: Base de datos de control de términos; revisión semanal de trámites próximos a vencer; alertas y retroalimentación del equipo técnico y jurídico.

Indicador: Actos emitidos fuera de término / total de actos emitidos, expresado como porcentaje. Medición trimestral, conforme a la precisión del Acta 023.

Meta: Reducir en un 10 % la emisión de actos fuera de término frente al promedio del año anterior.

Responsables de ambas líneas: Equipo jurídico de Demanda, grupo de revisión de criterios técnicos y Coordinación del Grupo IT de incentivos tributarios.



Unidad de Planeación Minero Energética

Energía Eléctrica | Diagnóstico

Diagnóstico y causa priorizada



Área: Subdirección de Energía Eléctrica.

Insumo y justificación: Informes de PQRS: 192 solicitudes fuera de término en 2024 (29,6 %) y 35 en el primer semestre de 2025 (16,13 %). Son datos de diagnóstico de periodos de distinta duración.

Causa: Alta recurrencia de peticiones de información básica y reiterativa.

Subcausa: Insuficiente organización, visibilidad y enfoque pedagógico de la información de la página web.

Líneas: Mejora de infraestructura web, divulgación del acceso a información y oportunidad de respuesta.

Fuente: plan reformulado aprobado en el Acta 025 de 2025, páginas 3 a 6.

Unidad de Planeación Minero Energética

Energía Eléctrica | Información accesible

Medida: Fortalecer la gestión y difusión preventiva de la información institucional mediante la optimización de la página web como canal de consulta ciudadana.

Mecanismos: Identificar temas recurrentes; diseñar la estructura web y actualizar preguntas frecuentes; desarrollar contenidos técnicos y normativos; divulgar información mediante material comunicativo y multimedia.

Responsables: Subdirección de Energía Eléctrica, Subdirección de Gestión de la Información y Oficina de Tecnologías de la Información.

Recursos: Técnicos, jurídicos y tecnológicos.



Unidad de Planeación Minero Energética

Energía Eléctrica | Meta y seguimiento

AL MENOS

10 %

Disminuir el porcentaje de peticiones fuera de término respecto del mismo trimestre de la anualidad anterior.

Indicador: Porcentaje de derechos de petición respondidos fuera de término. Medición trimestral.

Entregables: Informe de avance trimestral e informe final con análisis comparativo 2025–2026.

Programación: La matriz contempla ejecución anual. El cronograma complementario comprende socialización, diagnóstico de necesidades, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de herramientas y seguimiento trimestral.

El Acta 025 no explicita el denominador de la fórmula. Su precisión técnica debe conservar trazabilidad con el plan aprobado.

Unidad de Planeación Minero Energética

Implementación y continuidad

Demanda durante 2026: Inicio de mecanismos en enero–febrero; validación en marzo; continuidad en abril–mayo; revisión en junio; evaluación en septiembre e informe comparativo en diciembre. Talleres y repositorio para coherencia; control de términos y alertas para oportunidad.

Entregables de Demanda: Informes de avance, repositorio de criterios, consolidado de talleres, línea base de oportunidad e informe comparativo 2025–2026.

Evaluación institucional: Seguimiento de la Secretaría Técnica y la Oficina Asesora Jurídica conforme al P-GJ-013; informe anual al Comité.

Desarrollo de 2027: Fondos prevé línea base y plan de mejoras; Demanda contempla aprobación de continuidad. No se incorporan metas nuevas para 2027.



Los cronogramas de Demanda contienen rótulos julio–agosto y octubre–noviembre de 2025. No se reasignan sin aclaración documentada.

Unidad de Planeación Minero Energética

Aprobación de Fondos y Demanda

Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Sesión 023 del 2 de diciembre de 2025. Radicado 20251020005306.

Decisión: Aprobación unánime de Fondos y de las dos líneas de Demanda, con correcciones de forma para esta última.

Votación del Comité: De manera unánime la decisión del comité es **aprobar** el plan de acción de la Oficina de Fondos.

Votación del Comité: De manera unánime la decisión del comité es **aprobar** el plan de acción de la Subdirección de Demanda.

Extractos del Acta 023 de 2025, páginas 5 y 7. Las imágenes corresponden a los párrafos originales.

Unidad de Planeación Minero Energética

Aprobación de Energía Eléctrica

Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Sesión 025 del 12 de diciembre de 2025. Radicado 20261020000036.

Decisión: Aprobación unánime del plan reformulado de la Subdirección de Energía Eléctrica.

Votación del Comité: De manera unánime la decisión del comité es aprobar el plan de acción de la Subdirección de Energía Eléctrica.

Extracto del Acta 025 de 2025, página 6. Se acredita la decisión del Comité; no se certifica validación ANDJE.

Unidad de Planeación Minero Energética

Prevención integrada en la gestión

PPDA UPME 2026–2027

Fondos · Demanda · Energía Eléctrica

